



DECRETO N°

378

TEMUCO,

29 ENE 2014

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 13 de enero de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y O.N.G CET SUR R.U.T N° 65.038.240-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Elaboración Historia de Barrios Tu Historia Nuestra Historia", derivado de la Propuesta Pública N° 150-2013, referente a la Línea N°1 "Barrio Temuco, Línea N°2 "Barrio Amanecer" y Línea N° 3 "Barrio Ribera del Cautín" suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y O.N.G CET SUR.

2. Los plazos de entrega de los productos están establecidos en el artículo N°4 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 150-2013.

3. La vigencia del contrato será desde la firma del acta de inicio "Etapa N° 1" hasta el término de la "Etapa N° 3".

4. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), exento de I.V.A, por cada una de las líneas adjudicadas y será pagado en la forma establecida en el artículo N° 15 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 150-2013.

5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Contratista
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



691532



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

**REPERTORIO N° 239 /2014**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO: "ELABORACION HISTORIA DE BARRIOS TU HISTORIA NUESTRA HISTORIA"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**O.N.G CET SUR**

&CetSur/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **trece** de Enero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don

2251

**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle

y por la otra **O.N.G CET SUR**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones treinta y ocho mil doscientos cuarenta guión cuatro, representada por don **LUIS HERIBERTO PERALTA ESPÍNDOLA**, chileno, viudo, ingeniero agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ciudad de

Concepción, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y cuatro de fecha siete de octubre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta guión dos mil trece "Elaboración Historia de Barrios Tu Historia, Nuestra Historia". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y cinco de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece, se adjudica la Propuesta Pública antes referida al oferente ONG CET SUR. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, debidamente representada, encarga a ONG CET SUR, por quien acepta su representante la "Elaboración Historia de Barrios Tu Historia, Mi Historia", referida a documentar la historia local y la intervención realizada por el Programa Recuperación de Barrios, a través de un libro y registro audiovisual, a cada historia barrial, de

JORGE ELÍAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



acuerdo al siguiente detalle: Uno) Línea número uno "Barrio Temuco": con una impresión total de cuatrocientos ejemplares y videos documentales de diez a quince minutos aproximadamente de duración, en formato DVD. Dos) Línea número dos "Barrio Amanecer": con una impresión total de cuatrocientos ejemplares y videos documentales de diez a quince minutos aproximadamente de duración, en formato DVD. Tres) Línea número tres "Barrio Rivera del Cautín": con una impresión total de cuatrocientos ejemplares y videos documentales de diez a quince minutos aproximadamente de duración, en formato DVD. **TERCERA:** La elaboración del producto se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento cincuenta guión dos mil trece. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas antes referida, se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, será: Uno) Línea número uno "Barrio Temuco": La suma única y total de ocho millones de pesos, exento de I.V.A. Dos) Línea número dos "Barrio Amanecer": La suma única y total de ocho millones de pesos, exento de I.V.A. Tres) Línea número tres "Ribera del Cautín": La suma única y total de ocho millones de pesos, exento de I.V.A., y será pagado en la forma establecida en el artículo número quince, subtulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta guión dos mil trece. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cero uno ocho nueve cero cero cuatro, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón doscientos mil pesos, con fecha de emisión el día treinta de diciembre del año dos

mil trece y con vencimiento el día treinta de octubre del años dos mil quince. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SEPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en la Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** La elaboración del producto se desarrollará en las etapas y plazos establecidos en el artículo número cuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. La vigencia del presente contrato será desde la fecha de la firma del acta de inicio Etapa número uno, hasta el término de la Etapa número tres. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece. La personería de don **Luis Heriberto Peralta Espíndola** para representar a **ONG CET SUR**, consta Acta de Reunión de Directorio número ciento diecisiete, de fecha treinta de Octubre de dos mil trece, reducida a escritura pública con fecha ocho de noviembre del año dos mil trece, Repertorio número mil ciento noventa, ante el Notario Público de Concepción don Alejandro Omar Abuter Game. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos treinta y nueve.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
MARIO EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
LUIS HERIBERTO PERALTA ESPINDOLA  
ONG CET SUR

65.038.240-4

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 21 ENE 2014



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS MADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*